

ATHA-DAN-FCES-002-025-01

Propone el Yare e Relazion cierta que el dia
nueve de mayo de Añil; mune Don Tomas de
Victoria, Pys Vitero capellan dela Capellania me
na leg qu deso fundada en ystabilidad ta dilla,
Dypan, la villa dilla. Idicho Don Tomas mune,
Huntetate sintegta maren ninguna aclaracion
no dilando en luga sino enaprima sea callada
enferma en ese tiempo - Yabiendo tenido esta
noticia el Alcalde de la Villa pgo Apover en sus
los vienes de dicho difunto Torgemarto de lasodilla
seg, llamando al Secutario diche dia li pgo Pa
mina Inventario Quasiendolida munte, Adichas
prima para que manifieste lo que exandit fante;
Ycha es de Uerua tenonho depositario aquien se
en reparon; Pregunta Alid septideli Venia sexo
laquadi Vida munte de dio Regular di cho Alcalde =
Esperando sepregunta qu Dy pto de lex Cortes lis cauda
ly des de difunto; Qlo duados qu se presume mayore
de cantidad de mte de dicha Capellania qu h. Doy tras
Como diramos sus idios padres; no apoyado en qua
nto a los funerals sino venteros modesta Comue Cor
sej Achos druxa Como sey dila Hlamente los Comue
Cortes medios en ystabilid; notiendo le dichos officios
Como se eshta Hlamente ty quz de honrra pa...

Водни

poor
de ch
on dia

En Vista Desta Consulta Siento Que el Sr. Alcalde por
muerte a Intestato del Licenciado Don Thomas Mas
de Viloria a, obrado Justificadissima mente así en la me
derada difunzion echa por el uso de lo como en aver amben
tareado sus bienes y puesto los Encobre a deposito; Que puede
Mandar al depositario que aga sacar la ropa, y pasar la
a ver al moneda Publica de todo lo mueble y remobien
Quenotia en la fundacion del Vinculo y capellanía

2

Que fundo. El Cienfuegos de San de la Teruilla y de las
Almoneda sea por el mismo de su a continuación del que
señalará con Tomar en los mas útiles puntos aditamentales
Contado del Estado. Con la misma de tiempo para la paga en
Cargando Tiscobanta a dho Depositario, lo que se vendiere
aditamentales efectos en la casa en su poder lo que se vendiere, y de
se diga sacando Conquenta al Razon lo necesario para pagar
las costas y de dho Am Depositario almoneda y de mas de
cansé ala labor de los sembrados como al tiempo de su reco
dimiento, y respecto de que dho difunto tubo un hermano carnal
quiere decir ausente en y nadas cuya edad sera la de 36 años
sin que sepa si vive o muere Expreso nombrarle un defen
sor para que cuando aceptado la defensoria se le comuniquen
dho y mienta y el producto de Almoneda a que asistirá para
que en vista de todo acepte o repudie la herencia de dho
difunto en nombre del ausente su hermano, y combenida
queprimero sepa el nombramiento de dho defensor y que con su
asistencia sepa aceptar dho almoneda, y aceptare dho
herencia nombrada el Alcalde que azer desfizo o no azer
y si la repudiare sera preciso nombrar defensor ala herencia
ausente para que con su Intervencion se quite con los acredo
res de dho difunto escusando costas, y si diere lugar o sobrare
Caudal sepa vender la defension de dho y mienta
en celebracion de misas manuales que libre capacidad
no merezcan Salvo V. R. y Abril 18 de 1717

[Firma]
Cervantes
papeando